

Tercero: Los gastos derivados de las publicaciones referidas serán sufragados por los promotores de la citada Modificación del Estudio de Detalle.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de la Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 1994.- El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)**

**EDICTO. (PP. 1631/94).**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 29 de abril de 1994, aprobó inicialmente la Modificación de Elementos del P.G.O.U. de la U.E.R.9 promovido por Señorío 82, S.L. y Maritín Costa Dorada S.A., el cual se somete a información pública durante el plazo de un mes, en cumplimiento del art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Rincón de la Victoria, 10 de mayo de 1994.- El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

**AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (GRANADA)**

**ANUNCIO. (PP. 1634/94).**

En la sesión plenaria extraordinaria del 5 de mayo de 1994 se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 1 del Municipio.

Así se publica durante 15 días hábiles para general conocimiento y para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que a su derecho convingan.

Huétor Vega, 6 de mayo de 1994.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

**AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**

**ANUNCIO. (PP. 1680/94).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de 16 de mayo de 1994, aprobó definitivamente Estudio de Detalle promovido por Construcciones Martia, S.L., representada por don José M.º Martín López, y referido a solar sito en calle Carreño núm. 10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Marchena, 17 de mayo de 1994.- El Alcalde, Manuel Ramírez Moraza.

**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

**ANUNCIO sobre relación de aspirantes admitidos y excluidos. (PP. 1756/94).**

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno de promoción interna y movilidad, para la provisión de 6 plazas de Suboficial de la Policía Local, correspondientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 1990, 1991 y 1992.

**Turno de Promoción Interna**

**Aspirantes Admitidos**

Nombre	D.N.I.
Aguilera, Cáliz, Dionisio	30.023.731
Foche Moreno, José Torrecilla Moyano, Antonio	30.047.707
	30.785.425

**Aspirantes Excluidos**

Nombre	D.N.I.	Causa
Foche Moreno, Rafael	30.432.754	No presentar D.N.I.
Tobaruela Tejero, Francisco	30.034.091	No presentar D.N.I.

**Turno de movilidad**

**Aspirantes Admitidos**

Nombre	D.N.I.	Causa
Ninguno		

**Aspirantes Excluidos**

Nombre	D.N.I.	Causa
Carretero Máñez, Carlos	31.226.528	No manifestar la titulación que posee, Centro de Expedición y fecha de finalización.

Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que motivan la exclusión, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, su instancia se archivaría sin más trámite, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O.E. 17/90-91-92

Tribunal Calificador

Presidente:

D. Francisco Muñoz Carreras, Teniente Alcalde de Seguridad.

Vocales:

D. Sebastián Fernández Amo, en representación de la Junta de Andalucía.

Don Antonio Serrano Gómez, Jefe de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

D. Pedro M. Laguna Mariscal, Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento.

D.º Adoración Gil Sánchez, Técnico del Departamento de Personal.

D. José Luis López Vázquez, en representación de la Junta de Personal.

El representante del Profesorado Oficial no ha sido designado por la Escuela de Seguridad Pública Andaluza.

Secretario:

D. Ignacio Muñoz de la Espada Belló, Secretario General de este Ayuntamiento.

Suplentes

Presidente:

D. Manuel López Calvo, Teniente Alcalde de Servicios Generales Internos.

Vocales:

D. Luis Felipe Robledo Reina, en representación de la Junta de Andalucía.

D. Rafael Ruiz Giménez, Jefe del Dpto. de Tráfico de este Excmo. Ayuntamiento.

D. Sebastián Contreras Calvo, Oficial de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

D. Alfonso Ceballos León, Técnico del Dpto. de Personal.

D. Antonio Aguilera Oviedo, en representación de la Junta de Personal.

El representante del Profesorado Oficial no ha sido designado por la Escuela de Seguridad Pública Andaluza.

Secretario:

D. Inocencio Ruiz Martín, Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

Fecha, lugar y hora de celebración de la primera prueba de la fase de Oposición, para el turno de Promoción Interna y Movilidad: Día 27 de junio a las 10:00 h. en el Nuevo Estadio Municipal del Arcángel, carreras de 60 m y 1.000 mts., salto longitud y lanzamiento de Balón Medicinal. Día 28 de junio a las 9:00 h., en el Palacio de Deportes Vistalegre, prueba de natación.

Córdoba, 23 de mayo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1806/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 2 de noviembre del año en curso, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 21 de octubre de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle de parcela sita en C/ Pinosol, promovido por D. Siro Altamirano Macarrón e/r de DOPESI, S.L., el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 2 de julio de 1993.

Resultando esencialmente de las actuaciones posteriores habidas que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela sita en c/ Pinosol, promovido por Dopesi, S.L., representada por D. Siro Altamirano Macarrón, conforme a la documentación técnica que recibió la aprobación inicial.

2.º Disponer la publicación del precedente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que no adquirirá vigencia hasta entonces según preceptúa el art. 131 del mismo.

3.º Significar igualmente que con anterioridad a la concepción de la licencia de obras correspondiente, deberá tramitar proyecto de obras de urbanización del vial peatonal a ejecutar, así como cumplir en el correspondiente proyecto de edificación con lo establecido en el art. 79.2 de la normativa del PGOU que exige que se dispongan en el proyecto de edificación de aparcamientos interiores al edificio.

Comunicar a la entidad promotora que a los efectos que sean pertinentes se hace constar la notable excavación adicional que suponen estos aparcamientos, que exige un estudio geotécnico preciso y medidas de proyecto y construcción necesarias para garantizar la estabilidad de la estructura y del suelo».

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito».

Contra el acuerdo antes transcrito se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOJA, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuese expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 16 de noviembre de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia,